



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 352-2020-UNACH

Chota, 07 de setiembre del 2020

-1-

VISTO:

Oficio N° 085-2020- UNACH–VPAC-OGSA/JCV, de fecha 02 de setiembre de 2020; Oficio N° 474- 2020-UNACH/VPAC, de fecha 04 de setiembre de 2020; Acuerdo de Sesión permanente de Comisión Organizadora, de fecha 07 de setiembre de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en el Artículo 3° establece que, la Universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanística, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial, y está integrada por docentes, estudiantes y graduados, precisando que las universidades públicas son personas jurídicas de derecho pública. Asimismo el Artículo 8° de la Ley establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable, y se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativa y económico.

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad.- Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Autónoma de Chota, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, mediante Oficio N° 085-2020- UNACH–VPAC-OGSA/JCV, de fecha 02 de setiembre de 2020, el Jefe de la Oficina General de Servicios Académicos, solicita que conforme una comisión que se encargue de elaborar la encuesta para la evaluación del desempeño docente y de satisfacción de los servicios educativos que brinda la UNACH, esto adaptado en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19, asignatura no presencial, tramitado por el Vicepresidente Académico mediante Oficio N° 474- 2020-UNACH/VPAC, de fecha 04 de setiembre de 2020.

Que, en Sesión Permanente Virtual de Comisión Organizadora de fecha 07 de setiembre de 2020, se acordó conformar la comisión de elaboración de la encuesta para la evaluación del desempeño docente y de satisfacción de los servicios educativos que brinda la UNACH, esto adaptado en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19, asignatura no presencial.

Que, de conformidad con el Artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Artículo 20° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 352-2020-UNACH

Chota, 07 de setiembre del 2020

-2-


SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la comisión de elaboración de la encuesta para la evaluación del desempeño docente y de satisfacción de los servicios educativos que brinda la Universidad Nacional Autónoma de Chota, esto adaptado en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19, asignatura no presencial, integrados por:

- ✓ Dra. Erlinda Holmos Flores : Presidente.
- ✓ Dr. William Martín Chilón Camacho : Integrante.
- ✓ Dr. Luis Alberto Orbegoso Navarro : Integrante.
- ✓ Dr. Thony Arce Saavedra : Integrante.
- ✓ M. Sc. Johnny Cueva Valdivia : Integrante.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se opongan a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. JOSÉ ANTONIO MANTILLA GUERRA
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA



Abog. Amulfo Bustamante Mejía
SECRETARIO GENERAL - UNACH

C.c.

Vicepresidente Académico
Servicios Académicos
Interesados
Archivo